

guiente declaración, y declarar como declaramos que el demandante tiene derecho a que se le compute a todos los efectos activos y especialmente al de trienios, el tiempo comprendido entre el 1.º de enero de 1954 y 31 de diciembre de 1956, ambos días incluidos, debiendo la Administración efectuar la nueva determinación de su sueldo personal sobre esa base, y satisfacerle el sueldo que le corresponda y las diferencias resultantes en los haberes ya percibidos; absolviendo a la Administración de las demás pretensiones del actor, y sin imposición de las costas causadas en este proceso*.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de marzo de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 15 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: José Fernández de Castro y Juan Carlos Pardo Miralles.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José Sánchez García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Pedro Muñoz Gallego.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Rolf Peter Kowalke y José Manuel Salvador Bofill.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Pedro del Valle Gómez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Mohamed Uid Mohamed Lamin Uid Herfi, Abdelkader Ben Chaib Ben Mohamed Lahsen.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Manuel Sánchez Albanchel.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Jesús Machado Aller.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Martín Orbe Monasterio.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zaragoza: Isidro Vicente Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Ramón Romero Vargas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra Madrid: Francisco Ledesma Zuyas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 7 de abril de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 23 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Florentino Sanz Velasco y Juan Manuel Pérez Carrasco.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José Gargallo Lloret.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Doroceo Ciorraga Rodríguez, Pedro González Gil, Arnaldo Grau Pons, Moisés Gutchain Vilches, Santiago Martínez Jaén, José Eduardo Mendoza Hernández y Vicente Ripoll Torres.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña: Juan Montero Rey.

Del Centro Penitenciario de Detención de Málaga: Abdelkader Mrabi y Abderraman Bayali.

Del Centro Penitenciario de Detención de las Palmas de Gran Canaria: Angel Quevedo López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Juan Enrique Muñoz Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Miguel Cerrillo Cotán, José Candeas Soler y Manuel Alvarez Alvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Ignacio Canal Rovira y Antonio Calvo Martín.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Jorge Conill Vall.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia: Agustín Forné Roe.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Pamplona: Pablo María Muñoz Peña, interno en el Convento de Padres Capuchinos de Sangüesa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Duque de Solferino, con Grandeza de España, a favor de don Carlos de Lianza y de Domecq.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Duque de Solferino, con Grandeza de España, a favor de don Carlos de Lianza y de Domecq, por fallecimiento de su abuelo don Luis Gonzaga de Lianza y de Bobadilla.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Barón de la Torre a favor de don Iñigo Cavero Lataillade.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Barón de la Torre a favor de don Iñigo Cavero Lataillade, por fallecimiento de su tío don Enrique Lataillade y Aysa.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 6 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de Manzanaera a favor de don Isidoro de Hoyos y Martínez de Iruja.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de Manzanaera a favor de don Isidoro de Hoyos y Martínez de Iruja.

ra a favor de don Isidoro de Hoyos y Martínez de Irujo, por cesión de su padre don Alfonso de Hoyos y Sánchez.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Tilly a favor de doña María de las Angustias Martos y Aguirre.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Tilly a favor de doña María de las Angustias Martos y Aguirre, por cesión de su padre don Luis Martos Zaballero.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Manila a favor de don Manuel Clavería y Babé.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el Título de Conde de Manila a favor de don Manuel Clavería y Babé, por fallecimiento de su hermano don José Clavería y Babé.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de Portocarrero a favor de doña María Teresa de Salamanca y Caro.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo trece del Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Vizconde de Portocarrero a favor de doña María Teresa de Salamanca y Caro, por distribución de su padre, don Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Gaviria a favor de don Francisco de Cadenas y Allende.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Conde de Gaviria a favor de don Francisco de Cadenas y

Allende, por fallecimiento de su padre don Francisco de Cadenas y Vicent.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Superunda, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de Gortázar y Landeche.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Conde de Superunda, con Grandeza de España, a favor de don Manuel de Gortázar y Landeche, por fallecimiento de su padre, don Ignacio de Gortázar y Manso de Velasco.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de mayo de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el Título de Conde de Santa María de Sans a favor de don José Antonio de Albert y Muntadas.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el Título de Conde de Santa María de Sans a favor de don José Antonio de Albert y Muntadas, por fallecimiento de su madre doña María del Carmen Muntadas y Estruch.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 8 de mayo de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de mayo de 1972 por la que se declaran de utilidad pública 127.100 metros cuadrados de terrenos para Campo de Tiro del CIB número 8, en Fontcalent (Alicante).

A los efectos pertinentes, se hace público que, en el Consejo de señores Ministros celebrado el día 5 de mayo de 1972, se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 127.100 metros cuadrados de terrenos en Fontcalent (Alicante), que serán segregados de la finca propiedad de don Manuel Guirao Martínez, y afectan al término y polígono siguientes; término municipal de Fontcalent.—Polígono 87.—Parcela número 57-h. Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación, y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 16 de mayo de 1972.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 17 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 22 de marzo de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaias García Iglesias.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante don Isaias García Iglesias, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-